



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES

SENADO

XII LEGISLATURA

Núm. 412

11 de febrero de 2019

Pág. 1

COMISIÓN DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL GUILLERMO ALTAVA LAVALL

Sesión celebrada el lunes, 11 de febrero de 2019

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de la Ponencia

- Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente.
(Núm. exp. 624/000014)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dictaminar

- Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente.
(Núm. exp. 624/000014)
Autor: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
-

Se abre la sesión a las diecisiete horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, buenas tardes. Se abre la sesión de la Comisión de Justicia. En primer lugar, procede aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de enero de 2019. ¿Se puede aprobar por asentimiento? (*Asentimiento*).
Queda aprobada por asentimiento. Muchas gracias.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA

- PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE IMPRUDENCIA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR O CICLOMOTOR Y SANCIÓN DEL ABANDONO DEL LUGAR DEL ACCIDENTE.
(Núm. exp. 624/000014)
AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la ratificación de la Ponencia de la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente.

De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Senado de 30 de octubre de 2018, procede ratificar la ponencia de esta proposición de ley con la siguiente composición: dos ponentes por el Grupo Parlamentario Popular, dos ponentes por el Grupo Parlamentario Socialista y un ponente por cada uno del resto de grupos parlamentarios. Y son los siguientes: don Joan Bagué Roura, del Grupo Parlamentario Nacionalista; don Jokin Bildarratz Sorron, Grupo Parlamentario Vasco; doña Celia Cánovas Essard, Grupo Parlamentario Unidos Podemos; don Remigio Joel Delgado Cáceres, Grupo Parlamentario Popular; don Miquel Àngel Estradé Palau, Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana; don Jordi Navarrete Pla, Grupo Parlamentario Mixto; don Juan Ramón Represa Fernández, Grupo Parlamentario Popular; don Antonio Julián Rodríguez Esquerdo, Grupo Parlamentario Socialista, y don Juan Luis Soto Burillo, Grupo Parlamentario Socialista.
¿Está de acuerdo la comisión? (*Asentimiento*).
Queda ratificada la ponencia. Muchas gracias.

DICTAMINAR

- PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE IMPRUDENCIA EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR O CICLOMOTOR Y SANCIÓN DEL ABANDONO DEL LUGAR DEL ACCIDENTE.
(Núm. exp. 624/000014)
AUTOR: CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente.

A esta proposición de ley se han presentado diez enmiendas. La ponencia designada en relación con esta proposición de ley ha emitido informe, que no introduce modificaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

A continuación, se abrirá un turno para la defensa de las enmiendas. Defendidas todas las enmiendas, como conocen sus señoría, cabrá un único turno en contra, si se solicita, por tiempo máximo de diez minutos; si son varias de sus señorías las que solicitan dicho turno en contra, el tiempo se dividirá entre todos ellos. Concluido el turno en contra, se abrirá el turno de portavoces para la fijación de posición por cada grupo parlamentario.

Así pues, pasamos a la defensa de las enmiendas, a sabiendas de que hay tres minutos por enmienda. Enmiendas 1 a 10, del Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea. Tiene la palabra la senadora Cánovas.

La señora CÁNOVAS ESSARD: Muchas gracias, señor presidente.

Para no alargar esta comisión y dado que lo vamos a ver en el Pleno, doy por reproducidas y defendidas las enmiendas, reservándome el derecho de hacer su correspondiente desarrollo en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Algún grupo desea intervenir en turno en contra? (*Los señores Delgado Cáceres y Rodríguez Esquerdo piden la palabra*).

En primer lugar, tiene la palabra el señor Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente; seré breve.

Hoy vamos a dar una respuesta a las víctimas y a sus familias —que necesitan toda nuestra protección— y, sobre todo, a las personas y a los colectivos que han venido demandando desde hace tiempo una legislación así.

Seguramente, hoy mejoraremos la seguridad vial amparando más a las víctimas en la vía penal, y hoy superaremos los perniciosos y fatídicos efectos que produjo la reforma que introdujo el Partido Popular en el Código Penal en 2015.

De ahí, senadora Cánovas, que no podamos aceptar sus enmiendas y que vayamos a votar en contra, pero sí debo reconocerle que entendemos alguna de sus justificaciones, sobre todo en lo vinculado a la imprudencia grave o a la conducción temeraria, a la Ley de contrato de seguros o a la cobertura de la defensa jurídica de los asegurados. Ahora bien, senadora, venimos a considerar que el nuevo texto que reforma el Código Penal es más adecuado a las pretensiones de las asociaciones y de los colectivos, ya que entendemos que protege en mayor medida a los peatones y a los ciclistas frente a las graves imprudencias de los conductores.

Y permítame que finalice reconociendo la contribución que han tenido la ministra de Justicia, la Secretaría de Estado para el Deporte y el director general de Tráfico, que se han involucrado al máximo para dar la mayor protección posible a las víctimas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.

Tiene la palabra el senador Delgado Cáceres.

El señor DELGADO CÁCERES: Gracias, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular tampoco quiere hacer demasiado extenso este debate, porque vamos a tener oportunidad de hacerlo próximamente en el Pleno. Por ello, brevemente, solo manifestamos que no podemos compartir en absoluto las enmiendas planteadas por el Grupo Parlamentario Podemos, ya que, en definitiva, proponen un texto normativo mucho más ambiguo y, si me lo permiten, en cierta manera un poco laxo con aquellos que incumplen las normas establecidas en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor. Además, tratan de eliminar una de las medidas estrella que incorpora esta modificación del texto normativo, que es, precisamente, la sanción por abandono del lugar del accidente, algo que estaban pidiendo insistentemente todas las asociaciones de víctimas que han tenido algún episodio lamentable con esta situación que se vive en las carreteras españolas.

Por tanto, manifestamos nuestro más profundo rechazo y, como he dicho antes, tendremos la oportunidad de discutirlo largo y tendido en el próximo Pleno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Delgado Cáceres.

Pasamos, pues, al turno de portavoces, que, como saben, es de diez minutos como máximo por cada portavoz

¿Por el Grupo Parlamentario Mixto? (*Denegaciones*). No interviene.

Por el Grupo Parlamentario Nacionalista Partit Demòcrata - Agrupación Herreña Independiente-Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Bagué.

El señor BAGUÉ ROURA: Gracias, presidente. Buenas tardes.

También reservamos el desarrollo de nuestra posición para el Pleno, pero queremos fijar unos cuantos puntos como posición del Partit Demòcrata en lo relativo a esta proposición de ley orgánica de modificación del Código Penal.

Estamos ante un incremento alarmante del número de accidentes, que ha motivado que exista una demanda social importante, sobre todo ante actitudes como, por ejemplo, el abandono del lugar del accidente.

Se producen seis cambios en el Código Penal vigente. Los destinatarios principales son el peatón y el ciclista, frente a los conductores y a comportamientos a veces imprudentes en la conducción de vehículos a motor: se añaden tipos agravados, adiciones paralelas, en lesiones y homicidios imprudentes; se asegura la privación del derecho a conducir vehículos y se introduce una nueva figura penal de abandono del lugar del accidente, como dije, por parte del que lo origina, en relación con la omisión del deber de socorro; se determinan y definen las lesiones imprudentes y también los homicidios imprudentes, con privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores —para nuestro grupo este punto es importante; hemos visto una enmienda de Podemos sobre el nuevo tipo penal de abandono del lugar del accidente en favor de la supresión de este precepto, pero, en todo caso, en el Pleno fijaremos nuestra posición—; se definen también derechos, procedimientos y plazos para asegurador y asegurado, y también se incluyen los honorarios de los peritos de libre elección, de abogado y de procurador por parte del asegurado.

En resumen, a nuestro entender, se persiguen tres objetivos: el incremento del castigo penal a conductores que causen accidentes por exceso de velocidad bajo los efectos del alcohol o de drogas; la inclusión —también como nuevo delito— de la situación de abandono del lugar del accidente, y en cuanto a lesiones leves —teniendo en cuenta que un 90 % de los accidentes tienen este carácter de accidentes leves, sobre todo en ciclistas y peatones—, se reincorpora como delito sin tener que asumir los costes de un peritaje judicial —a nuestro entender, esta modificación es también un hecho importante—. Sin duda, puede ser una reforma mejorable técnicamente, puede que contenga alguna deficiencia técnica, pero estaremos atentos a la evolución y a los efectos y consecuencias de esta modificación que ahora estamos tramitando en el Senado.

Por nuestra parte, muchas gracias. En el Pleno acabaremos de desarrollar nuestra posición, que, en todo caso, es favorable.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bagué Roura.

Por el Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

En nuestra opinión, esta reforma —que viene ya muy acordada del Congreso— es muy necesaria. Injusticias se producen todos los días, todos los días: personas que se mueven en bicicleta por nuestras calles y que sufren accidentes.

En esta reforma se agravan las penas y, además, con un tercer supuesto que para nosotros es muy importante: aquellas personas que después del accidente se van y no socorren a la víctima. Y les voy a poner como ejemplo lo que ha ocurrido hoy en Bilbao: hoy en Bilbao, a las siete de la mañana, un joven de 26 años ha muerto atropellado por un vehículo que se ha dado a la fuga. Bilbao es una gran ciudad y es verdad que esa persona pudo ser socorrida, pero tengamos en cuenta que hay muchos pueblos pequeños, lugares que están olvidados, carreteras por las que muchas veces no pasa nadie en mucho tiempo, y se pueden dar circunstancias como que la persona que ha provocado el accidente se escape o se vaya del lugar y que la no asistencia de esa persona pueda provocar, incluso, su muerte.

Nosotros entendemos que es una reforma necesaria, totalmente justificada y que, además, ha ido de la mano de las víctimas —desde luego, no solo de las víctimas, pero sí también con las víctimas—. Por ello, es una buena reforma y es necesario que más pronto que tarde pueda ir al boletín.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Bildarratz.

¿Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana? (*Pausa*). No interviene.

Por Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, tiene la palabra la senadora Cánovas Essard.

La señora CÁNOVAS ESSARD: Gracias, señor presidente.

Nuestro grupo parlamentario está de acuerdo en el fondo de la política criminal que contiene este proyecto de ley. Estamos de acuerdo con que en seguridad vial hay que castigar conductas que realmente constituyen imprudencias que rayan hasta el dolo eventual. Estamos de acuerdo con ello, pero también tenemos que tener en cuenta que —a pesar de que se producen hechos desgraciados cada día y queremos,

naturalmente, la máxima protección de las víctimas y abogamos también por una regulación lo más completa posible en este sentido— existe un principio en derecho penal que es el principio de intervención mínima. Tenemos normas de derecho administrativo que han funcionado y que siguen funcionando muy bien. No somos partidarios de incrementar las penas al nivel que se establece en este proyecto de ley, creemos que no es disuasorio. Y esto no lo digo yo, lo ha dicho el fiscal jefe de responsabilidad vial en el Congreso de los Diputados cuando hablaba de esta ley: como se han conseguido progresos verdaderamente respecto a los accidentes de tráfico y a los atropellos ha sido con normativas administrativas, que ya existen. El aumentar la pena no ha sido nunca disuasorio para que no se produzcan accidentes de tráfico y siga habiendo accidentes agravados, precisamente, por tomar sustancias estupefacientes o alcohólicas o por cometer graves imprudencias. Por tanto, entendemos que la protección de las víctimas de estos actos está ya suficientemente contemplada en el Código Penal.

Además, curiosamente, se nos plantea que es preciso incrementar las penas —hay que proteger, hay que castigar—, pero, en cambio, no prestamos atención a lo que la víctima busca en cada situación, que es la reparación del daño que se le causa. Y la reparación no se produce —y se lo pregunta usted a cualquier accidentado— si el conductor contrario va a la cárcel o no, sino si se le indemniza de forma conveniente o no al sujeto pasivo, al sujeto del accidente. Por ello, lo que nuestro grupo pretendía, al menos mediante algunas de las enmiendas, era que se reformase en parte la ley, aunque entendemos que procede una mayor reforma a fondo, por cuestiones además de asociaciones, de defensores de víctimas de accidentes de tráfico, que han visto que la Ley 35/2015, de responsabilidad civil de vehículos a motor, está favoreciendo claramente los intereses de las empresas aseguradoras en detrimento del derecho del accidentado.

Y es ahí adonde tenemos que acudir, a la vía civil, a facilitar el camino para que cualquier persona tenga acceso a la vía civil sin mayores costes, dado que, como todos sabemos, el juicio de faltas —conocido por todos— por accidentes de tráfico ha sido derogado. El camino antes era sencillo —aunque es cierto que colapsaba, en gran medida, los juzgados de instrucción— y barato: consistía en acudir a una denuncia penal, acceder al atestado policial de forma absolutamente gratuita, sin ningún problema, y que un médico forense te hiciese un informe sin coste alguno para la víctima; con todo ello, normalmente, se llegaba a un acuerdo con la compañía de seguros, porque siempre se llegaba a acuerdos. Pues bien, todo este procedimiento, que era bastante ágil y sencillo, ha quedado suprimido por la vía de acudir a un engorroso procedimiento civil, con los costes que ello supone, y cuando sabemos, además, que las propias compañías aseguradoras están incumpliendo los trámites que se han establecido en la propia ley que les beneficia.

Por tanto, para concluir y no extenderme demasiado, por supuesto que las víctimas merecen una gran atención legislativa, que ya la tienen, pero que tiene que ir, sobre todo, por la vía de la reparación y de la indemnización, y de facilitar al máximo el procedimiento para que tengan acceso a la justicia —que es lo que este grupo ha pretendido mediante parte de las enmiendas—; no acudir en demasía al procedimiento penal y a los castigos de prisión, que, entendemos, van contra los principios constitucionales y, sobre todo, contra el principio de intervención mínima del derecho penal.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Cánovas Essard.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Soto Burillo.

El señor SOTO BURILLO: Muchísimas gracias, presidente.

Estamos ante una necesaria reforma del Código Penal, que responde a una demanda social y que hay que reconocer que ha sido fruto del diálogo y del acuerdo de la inmensa mayoría de grupos parlamentarios en el Congreso y de estos con la sociedad. Esta ley no hubiese posible sin el esfuerzo y la perseverancia de personas como Ana González, como Alfonso Triviño; sin el esfuerzo y el empeño de reconocidos ciclistas de este país, como Perico Delgado, Alejandro Valverde, Alberto Contador, José Luis de Santos o José Ramón Ramírez Gilabert; también hay que reconocer el esfuerzo de entidades jurídicas como la Federación Española de Ciclismo, así como todas las federaciones autonómicas, incluida la Vuelta a España, las asociaciones... Y, sobre todo, de los familiares de las víctimas de este tipo de accidentes.

Hay que reconocer también el esfuerzo de la ministra de Justicia y de la presidenta del Consejo Superior de Deportes, y sobre todo el debate en el Congreso de los Diputados de todos grupos parlamentarios, que han contribuido con sus aportaciones a llegar a un texto que consideramos muy positivo, incluido el Grupo Parlamentario Podemos, al que invitamos a sumarse y a sacar adelante esta reforma con el máximo apoyo posible en el Senado.

El objetivo principal de esta reforma consiste en la protección de los ciclistas y de los peatones frente a las imprudencias más graves de conductores de vehículos a motor y ciclomotor. Debemos destacar

algunas novedades de esta reforma. Se introducen supuestos que siempre van a ser considerados como imprudencia grave si se dan en el conductor causante de los fallecimientos, y son cualquiera de las siguientes circunstancias: que el conductor del vehículo conduzca bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes o bebidas alcohólicas, o que el accidente se produzca como consecuencia del exceso de velocidad. Otra de las novedades importantes que se introduce es una interpretación auténtica: se aclara cuándo estamos ante una imprudencia menos grave, a la vez que se aumentan las condenas penales por este tipo de conductas, así como la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotor. Se introduce como novedad muy importante el delito de abandono del lugar del accidente y se revocan los efectos más contraproducentes de la reforma del Código Penal del año 2015, del Partido Popular, que, con su mayoría absoluta, despenalizó las imprudencias leves, obligando a las víctimas a acudir de forma irremediable a la vía civil.

Señorías, sin lugar a dudas, estamos ante una reforma que supone un avance muy importante en la protección, en la mejora de la seguridad de los ciclistas y peatones y también en la protección y en la reparación del daño de los familiares de las víctimas. Pero no debemos dejar de avanzar, de avanzar en el ámbito de los seguros, sobre todo en ese aspecto relativo a la mejora de las indemnizaciones de las víctimas; de seguir avanzando en la mejora del tráfico en nuestras infraestructuras —sobre todo, en las ciudades de este país— y de seguir avanzando también en la formación, educación y sensibilización de la ciudadanía.

Por todo ello, nuestro grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, votará a favor de esta reforma del Código Penal, que, sin lugar a dudas, ha sido un claro ejemplo de que sin palabra no hay diálogo y sin diálogo no se puede hacer política, y un ejemplo, como he dicho anteriormente, de que a través del diálogo, del acuerdo, se pueden hacer grandes transformaciones y se puede ayudar, en este caso, a los familiares y a las víctimas de accidentes de tráfico. En definitiva, se puede contribuir a una pacífica y calmada convivencia en nuestras carreteras y en nuestra sociedad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Soto Burillo.

Por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, tiene la palabra el senador Represa Fernández.

El señor REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías. Brevemente.

En primer lugar, quiero agradecer a todos los grupos parlamentarios el trabajo que han hecho y que hayan conseguido —yo creo que se va a conseguir— un alto nivel de consenso en esta proposición de ley orgánica presentada por el Grupo Popular —la iniciativa es suya—, mediante la cual se va a llevar a cabo una reforma del Código Penal.

Desde luego, mucho ha variado la presente proposición de ley orgánica desde su entrada en Congreso de los Diputados —como he dicho anteriormente, gracias al trabajo de todos los grupos políticos—. Se trata, en parte, de adaptar el texto penal a lo que ya se venía aplicando por parte de la Fiscalía —hay una circular de la Fiscalía General del Estado— y la jurisprudencia sobre seguridad vial y la consecuencia de conducción temeraria cuando concurren los requisitos del artículo 379 del Código Penal. La citada circular, a la que he hecho mención, es la 10/2011, de la Fiscalía General del Estado: se refiere exactamente a la protección de peatones y otros usuarios vulnerables, entre ellos los ciclistas, tercera edad, menores, discapacitados, etcétera, y reclama del legislador más exigencia en la tutela de esos grupos sociales. También, en el contexto de la Unión Europea los ciclistas tienen consideración de usuarios vulnerables y, consecuencia de esa vulnerabilidad, nos es exigible a los conductores de vehículos a motor y ciclomotores ser más cautelosos y solidarios con ellos.

Entro brevemente en el contenido de la proposición de ley. En primer lugar, se recoge que se reputará siempre, siempre como imprudencia grave, bien con resultado de muerte bien de lesiones, la conducción en la que concorra alguno de los requisitos del 379 del Código Penal, considerados de manera aislada, tenidos en cuenta de manera aislada, y no conjuntamente como pretende el Grupo Parlamentario Podemos. Como todos sabemos y se ha repetido aquí, son: la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas y también el exceso de velocidad en 60 u 80 kilómetros por hora, diferenciando que sean vías urbanas o vías interurbanas.

En segundo lugar, se reputará siempre como imprudencia menos grave con resultado de muerte o de lesiones, cuando no sea calificada como grave, si el hecho fuera consecuencia de una infracción grave de las normas de tráfico, seguridad vial o circulación de vehículos, en este caso apreciada por el juez. Mayor punición también para determinadas conductas en casos especialmente graves, como es la concurrencia

cuando haya más de una víctima, bien víctimas mortales bien con lesiones, es decir, cuando haya varias víctimas. Y la tipificación —destaco también la importancia— del abandono del lugar del accidente, diferenciado del de omisión del deber de socorro y regulado en el 195.3 del Código Penal.

Es indudable que el tráfico siempre origina riesgos. Yo —lo digo en esta comisión y, si es oportuno, a lo mejor lo repito en el Pleno, dependiendo de cómo se desarrolle— soy ciclista, yo practico habitualmente ciclismo por carretera, específicamente por carretera, desde hace muchísimos años, desde hace más de treinta y cinco años, y sé bastante de esto; sé por los menos algo de esto y sé de los riesgos que ello conlleva, y también sé de las terribles consecuencias a las que estamos expuestos debido a conductas intolerables. Y repito que también sé de esto porque lo he padecido muy muy cerca de mí —como digo, si es preciso o si viene al caso, hablaré de ello en el Pleno—.

Quiero acabar haciendo mención a asociaciones y colectivos de ciclistas. El alma de esta proposición de ley es Ana González —también se la ha citado aquí—, cuyo marido —creo que se ha hecho referencia a ello— falleció como consecuencia de un accidente provocado por un camionero que se dio a la fuga también. Esta mujer, Ana González, ha luchado denodadamente, sin cansancio, sin desfallecimiento, para que esto saliera adelante. Pero, igual que les digo que el alma de esta proposición de ley orgánica ha sido Ana González, también les digo que el Partido Popular ha sido el verdadero y único impulsor de esta proposición de ley orgánica.

Señor Rodríguez Esquerdo, yo le tengo que decir que desde el actual Ministerio de Justicia no se ha hecho absolutamente nada, no se ha movido ni un dedo. Lo más que han hecho ha sido mantener una reunión. Los que verdaderamente han apoyado e impulsado esta proposición de ley orgánica han sido el señor Catalá y el señor Zoido, ministros de Justicia y del Interior, respectivamente, en el anterior Gobierno. Nada se ha hecho por parte del Ministerio de Justicia en la actual legislatura.

En definitiva, el objetivo es proteger jurídicamente la vida y la integridad física de ciclistas y peatones ante imprudencias graves o menos graves cometidas por conductores de vehículos a motor y ciclomotores bajo determinadas circunstancias, y penalizar, concretamente, el abandono del lugar del accidente. Nosotros vamos a votar a favor del informe que ahora se vote.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Represa Fernández.

Concluido el turno de portavoces, el señor letrado va a comprobar las asistencias.

El señor letrado procede a la comprobación de los señores senadores presentes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Comprobadas las asistencias, pasamos a la votación del texto propuesto por la ponencia en su informe, que no introduce modificaciones en el remitido por el Congreso de los Diputados.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 1.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Queda, pues, dictaminada por la Comisión de Justicia del Senado la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de imprudencia en la conducción de vehículos a motor o ciclomotor y sanción del abandono del lugar del accidente.

Acto seguido procede designar al miembro de la Comisión que llevará a cabo la presentación del dictamen ante el Pleno del Senado. *(La señora Muñoz de la Iglesia pide la palabra).*

¿Sí, señoría?

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Nosotros proponemos al presidente de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora. *(Varios señores senadores: Sí, el presidente).*

Gracias. Pues así lo haremos.

Solo me queda recordar a las señorías que forman parte de la Mesa y portavoces que ahora mismo tenemos reunión; el resto puede salir.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.